



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 20-SO-14-NOV/2022
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2021-2024
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **20-SO-14-NOV/2022** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 19-SO-13-OCT/2022, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2022. -
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022.
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- VII. ACUERDO PARA REALIZAR SESION SOLEMNE DE CABILDO FUERA DE ESTE RECINTO OFICIAL Y LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DEL CENTRO SOCIAL (CASINO DEL PUEBLO), DECLARÁNDOLO RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE, A EFECTO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO OSCAR FERRER ÁBALOS.
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO CON NÚMERO DE PARCELA 1326 Z-04 P1 CONSTANTE DE 8-96-66.050 HECTAREAS, PROPIEDAD DEL C. AURELIO GAMAS OSORIO, UBICADA EN EL EJIDO C-31 GRAL. FRANCISCO VILLA DE ESTA MUNICIPALIDAD, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL BENEFICIO DEL NUCLEO POBLACIONAL EN POSESIÓN.
- IX. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DONACIÓN A LA JURISIDICCION SANITARIA DE ESTE MUNICIPIO, DE UN TERMONEBULIZADOR PARA SER UTILIZADO EN EL COMBATE CONTRA EL MOSQUITO CAUSANTE DEL DENGUE.
- X. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: A) LA RATIFICACIÓN PARA OTORGAR AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, EL PAGO DE 85 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO; B) OTORGAR AL PERSONAL POLICÍA Y TRANSITO DE CONVENIO (TRANSFERIDO) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL PAGO DE 85 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO; C) OTORGAR AL PERSONAL DE CONFIANZA (NÓMINA) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL PAGO DE 65 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO; Y D) AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AL PERSONAL EVENTUAL (LISTA DE RAYA) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PAGO DE 45 DÍAS POR CONCEPTO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO LABORAL.



- XI. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0030080124, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,181,845.77 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), A EJERCER CON ECONOMIAS DEL RAMO 33 FIII (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL) (FISM).**

- XII. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0050080125, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$2,708,488.56 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), A EJERCER CON INTERESES GENERADOS DEL RAMO 33 FIII (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL) (FISM).**

- XIII. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0050080126 Y K0050080127, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$5,669,153.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2022).**

- XIV. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0050080128, A REALIZARSE EN CIUDAD LA VENTA DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$2,591,235.65 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS 2022).**

- XV. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0120080129, K0130080130, K0130080131, K0060080139, K0060080140, K0120080141, GC-226, GC-227, GC-228, GC-229, GC-230, GC-237, GC-238, GC-239, GC-240, GC-241, GC-242, GC-243, GC-244, Y GC-245, A REALIZARSE EN DIVERSAS LOCALIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$6,356,627.86 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS).**

- XVI. **ASUNTOS GENERALES.**

- XVII. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE



ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

C. OSCAR FERRER ÁBALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ , SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS , TERCER REGIDOR ;----- (PRESENTE)

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. ----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: 20-SO-14-NOV/2022, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

TERCERO.- SEGUIDAMENTE, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ABALOS, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA



CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **20-SO-14-NOV/2022**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 19-SO-13-SEP/2022, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2022.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTIA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. 19-SO-13-OCT/2022. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA



MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL QUINTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 19-SO-13-OCT/2022, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2022; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 19-SO-13-OCT/2022. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 19-SO-13-OCT/2022; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 19-SO-13-OCT/2022, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - -



QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITO LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR DE PROGRAMACION ING. FELIPE NABOR ESCUDERO AVILA, PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE SE ADECUÓ EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES, CONVENIOS, RECURSOS PROPIOS, Y RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE DESGLOSE: -----

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(GASTO CORRIENTE)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P005-003-1-3-01	GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	14,534,077.07	993,284.45	0.00	15,527,361.52
	11301	SUELDOS BASE		1,310,891.00	225,391.29	0.00	1,536,282.29
	13415	COMPENSACIONES		4,736,075.44	710,980.64	0.00	5,447,056.08
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		231,840.00	10,200.00	0.00	242,040.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		2,473.05	145.32	0.00	2,618.37
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		94,291.80	2,000.00	0.00	96,291.80
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		106,032.35	14,407.20	0.00	120,439.55
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		89,853.60	30,160.00	0.00	120,013.60
P005-003-1-3-01	GC-049	GASTOS DE OPERACION PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	5,243,256.00	0.00	-500,000.00	4,743,256.00
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		4,162,656.00	0.00	-500,000.00	3,662,656.00
				10,734,113.24	993,284.45	-500,000.00	11,227,397.69
P005-003-1-3-02	GC-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL	1 OPERACIÓN	24,878,171.95	733,500.30	-866,825.34	24,744,846.91



		AYUNTAMIENTO					
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		9,153,953.75	680,377.00	0.00	9,834,330.75
	13415	COMPENSACIONES		3,669,790.63	0.00	-800,000.00	2,869,790.63
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		652,770.00	16,288.32	0.00	669,058.32
	21503	MATERIAL IMPRESO		8,078.24	2,071.76	0.00	10,150.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		7,884.75	6,560.00	0.00	14,444.75
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		144.77	446.37	0.00	591.14
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		437,032.78	0.00	-66,825.34	370,207.44
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		1,320.08	9,324.45	0.00	10,644.53
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		17,464.20	18,432.40	0.00	35,896.60
E047-043-1-8-01	GC-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1 OPERACIÓN	6,268,997.20	18,919.00	0.00	6,287,916.20
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		125,772.00	18,919.00	0.00	144,691.00
E052-049-2-2-06	GC-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	811,141.81	32,700.00	0.00	843,841.81
	11301	SUELDOS BASE		245,100.00	26,000.00	0.00	271,100.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		61,656.81	6,700.00	0.00	68,356.81
E033-001-2-6-03	GC-037	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO)	1 OPERACIÓN	552,894.00	667.00	0.00	553,561.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		10,148.00	667.00	0.00	10,815.00
E052-049-2-2-06	GC-219	DOTACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	1 ACCION	0.00	148,116.34	0.00	148,116.34
	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		0.00	31,360.00	0.00	31,360.00
	25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		0.00	10,005.00	0.00	10,005.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	106,751.34	0.00	106,751.34
				14,391,116.01	933,902.64	-866,825.34	14,458,193.31
P009-026-1-5-01	GC-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1 OPERACIÓN	17,971,996.76	683,508.20	-588,228.17	18,067,276.79
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		2,386,663.98	614,319.32	0.00	3,000,983.30



	13415	COMPENSACIONES		4,195,261.98	0.00	-327,118.87	3,868,143.11
	15501	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		0.00	12,182.38	0.00	12,182.38
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		97,777.00	17,246.34	0.00	115,023.34
	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		60,000.00	0.00	-6,584.16	53,415.84
	33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS		687,056.00	0.00	-254,525.14	432,530.86
	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y FIANZAS		0.00	6,584.16	0.00	6,584.16
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		0.00	33,176.00	0.00	33,176.00
P009-026-1-8-01	GC-007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	1 OPERACIÓN	2,328,025.00	33,039.00	0.00	2,361,064.00
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		50,624.00	15,594.00	0.00	66,218.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		130,152.00	14,200.00	0.00	144,352.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		35,018.00	3,245.00	0.00	38,263.00
E051-048-3-9-01	GC-009	GASTOS DE OPERACIÓN DE MERCADOS PUBLICOS	1 OPERACIÓN	1,651,877.00	16,000.00	0.00	1,667,877.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		149,472.00	16,000.00	0.00	165,472.00
P009-026-1-5-01	GC-213	PROGRAMA DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 Y UN 50% DE AÑOS ANTERIORES, INCLUYENDO MULTAS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, EN APOYO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO EN RAZON DE LA CRISIS ECONOMICA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)	1 PROGRAMA	486,501.30	200,000.00	0.00	686,501.30
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		486,501.30	200,000.00	0.00	686,501.30
				8,278,526.26	932,547.20	-588,228.17	8,622,845.29
P010-032-1-5-01	GC-010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	1 OPERACIÓN	7,242,337.32	147,403.88	-11,500.00	7,378,241.20
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		625,000.00	122,190.00	0.00	747,190.00
	15501	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		0.00	12,182.38	0.00	12,182.38



	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		179,240.00	4,580.00	0.00	183,820.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		344.65	177.90	0.00	522.55
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		1,972.00	2,273.60	0.00	4,245.60
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		19,182.10	0.00	-5,500.00	13,682.10
	37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		30,000.00	0.00	-6,000.00	24,000.00
P018-030-1-3-04	GC-044	EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021	1 EVALUACIÓN	644,298.06	0.00	-144,298.06	500,000.00
	33107	EVALUACION AL DESEMPEÑO		644,298.06	0.00	-144,298.06	500,000.00
P010-032-1-5-01	GC-074	PARTICIPACIONES FEDERALES	1 OPERACIÓN	202,440.16	0.00	-202,440.16	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		202,440.16	0.00	-202,440.16	0.00
				1,702,476.97	147,403.88	-358,238.22	1,491,642.63
0001-030-1-3-04	GC-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	9,273,614.42	159,400.00	-552,000.00	8,881,014.42
	11301	SUELDOS BASE		1,469,580.00	153,200.00	0.00	1,622,780.00
	13415	COMPENSACIONES		3,600,000.00	0.00	-400,000.00	3,200,000.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		247,272.00	6,200.00	0.00	253,472.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		460,000.00	0.00	-152,000.00	308,000.00
				5,776,852.00	159,400.00	-552,000.00	5,384,252.00
M001-040-3-2-01	GC-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 OPERACIÓN	11,143,840.96	87,636.00	-202,534.33	11,028,942.63
	14106	APORTACIONES AL ISSET		413,136.00	77,136.00	0.00	490,272.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		311,404.00	10,500.00	0.00	321,904.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS,		1,200,000.00	0.00	-152,534.33	1,047,465.67



		LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS					
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		166,881.34	0.00	-50,000.00	116,881.34
E053-048-3-9-01	GC-013	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	1,118,590.72	3,300.00	0.00	1,121,890.72
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		29,556.00	3,300.00	0.00	32,856.00
F005-016-3-2-03	GC-038	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	1 OPERACIÓN	807,448.33	42,436.00	0.00	849,884.33
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		0.00	2,436.00	0.00	2,436.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		8,511.03	40,000.00	0.00	48,511.03
				2,129,488.37	133,372.00	-202,534.33	2,060,326.04
M001-040-1-8-06	GC-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	28,824,576.90	46,647.71	-1,062,657.36	27,808,567.25
	13415	COMPENSACIONES		4,532,300.00	0.00	-600,000.00	3,932,300.00
	15501	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		0.00	12,182.38	0.00	12,182.38
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		1,017,658.00	32,294.00	0.00	1,049,952.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	2,171.33	0.00	2,171.33
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		1,750,000.00	0.00	-351,817.36	1,398,182.64
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS		135,720.00	0.00	-45,240.00	90,480.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		96,316.83	0.00	-20,100.00	76,216.83
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		36,000.00	0.00	-25,500.00	10,500.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		36,000.00	0.00	-20,000.00	16,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



974

E049-041-2-2-06	GC-015	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	22,330,070.07	15,042.07	-337,272.00	22,007,840.14
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		60,000.00	0.00	-30,000.00	30,000.00
	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		24,000.00	0.00	-14,000.00	10,000.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		669,681.83	0.00	-100,000.00	569,681.83
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		84,180.08	15,042.07	0.00	99,222.15
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		369,816.00	0.00	-123,272.00	246,544.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		190,000.00	0.00	-50,000.00	140,000.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		66,802.00	0.00	-20,000.00	46,802.00
M001-040-3-5-01	GC-016	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES	1 OPERACIÓN	4,241,979.00	7,392.00	0.00	4,249,371.00
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		410,131.20	7,392.00	0.00	417,523.20
				9,478,605.94	69,081.78	-1,399,929.36	8,147,758.36
M001-040-1-8-01	GC-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	62,097,436.84	2,212,873.18	-1,877,185.66	62,433,124.36
	13415	COMPENSACIONES		4,200,000.00	767,999.00	0.00	4,967,999.00
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		5,312,650.00	0.00	-900,000.00	4,412,650.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		1,136,796.00	49,000.00	0.00	1,185,796.00
	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA		2,916,903.52	428,000.00	0.00	3,344,903.52
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		960,000.00	0.00	-320,000.00	640,000.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		1,177,908.57	300,109.63	0.00	1,478,018.20
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		403,400.00	82,900.00	0.00	486,300.00
	22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		12,000.00	0.00	-9,000.00	3,000.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		24,000.00	0.00	-16,000.00	8,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		88,584.44	5,115.04	0.00	93,699.48
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		59,082.36	29,709.51	0.00	88,791.87



	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		24,000.00	0.00	-20,000.00	4,000.00
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS		27,541.88	0.00	-22,000.00	5,541.88
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		2,100,000.00	400,000.00	0.00	2,500,000.00
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		1,334.00	551.00	0.00	1,885.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		116,114.21	29,000.00	0.00	145,114.21
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		310,941.00	0.00	-80,000.00	230,941.00
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		2,335,422.00	119,249.00	0.00	2,454,671.00
	31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL		238,750.00	0.00	-60,000.00	178,750.00
	31703	SERVICIOS DE INTERNET		4,650.00	1,240.00	0.00	5,890.00
	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS		1,074,879.00	0.00	-174,879.00	900,000.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS		256,572.00	0.00	-222,515.66	34,056.34
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		100,000.00	0.00	-31,000.00	69,000.00
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		36,000.00	0.00	-1,791.00	34,209.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		120,000.00	0.00	-20,000.00	100,000.00
				23,037,528.98	2,212,873.18	-1,877,185.66	23,373,216.50
M001-040-2-4-02	GC-018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	1 OPERACIÓN	16,251,866.60	1,384,879.37	-610,000.00	17,026,745.97
	11301	SUELDOS BASE		2,796,968.00	344,500.00	0.00	3,141,468.00
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		4,225,173.30	754,548.72	0.00	4,979,722.02
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		209,919.00	23,000.00	0.00	232,919.00
	13415	COMPENSACIONES		2,400,000.00	0.00	-600,000.00	1,800,000.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		739,635.19	85,000.00	0.00	824,635.19
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		1,157,728.50	112,200.00	0.00	1,269,928.50
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		174,076.00	22,000.00	0.00	196,076.00



	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		660,642.00	26,200.00	0.00	686,842.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		30,269.70	7,430.65	0.00	37,700.35
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		153,256.30	10,000.00	0.00	163,256.30
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		36,000.00	0.00	-10,000.00	26,000.00
F030-021-2-4-02	GC-021	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1 OPERACIÓN	3,402,912.34	41,000.00	0.00	3,443,912.34
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		367,536.00	33,000.00	0.00	400,536.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		132,829.65	8,000.00	0.00	140,829.65
F031-036-2-4-01	GC-022	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES	1 OPERACIÓN	6,372,039.21	13,000.00	0.00	6,385,039.21
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		247,628.82	13,000.00	0.00	260,628.82
F028-021-2-4-02	GC-069	FERIA MUNICIPAL	1 EVENTOS	15,653,219.70	0.00	-12,118.00	15,641,101.70
	38401	EXPOSICIONES		15,653,219.70	0.00	-12,118.00	15,641,101.70
F030-021-2-4-02	GC-072	CELEBRACION DEL DIA DE MUERTOS	1 EVENTOS	100,000.00	266,000.00	0.00	366,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		100,000.00	266,000.00	0.00	366,000.00
F031-036-2-4-01	GC-186	PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE	1 ACCION	74,482.81	20,000.00	0.00	94,482.81
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		74,482.81	20,000.00	0.00	94,482.81
				29,159,364.97	1,724,879.37	-622,118.00	30,262,126.34
F025-022-3-1-01	GC-023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	1 OPERACIÓN	7,998,848.18	6,487.97	-131,679.90	7,873,656.25
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		260,116.00	6,000.00	0.00	266,116.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		4,687.30	393.00	0.00	5,080.30
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		289.25	94.97	0.00	384.22
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS		240,000.00	0.00	-101,679.90	138,320.10



		PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS					
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		36,000.00	0.00	-30,000.00	6,000.00
F008-023-3-7-01	GC-161	ACTIVACION DE SITIOS TURISTICOS EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 ACCION	51,070.00	0.00	-51,070.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		51,070.00	0.00	-51,070.00	0.00
F013-024-3-1-01	GC-164	MODULO DE BOLSA DE TRABAJO	1 EVENTOS	7,810.00	0.00	-2,590.00	5,220.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		7,810.00	0.00	-2,590.00	5,220.00
F025-047-3-1-01	GC-165	VISITA A EMPRESAS FORANEAS DEL MUNICIPIO	1 EVENTOS	10,560.00	0.00	-10,560.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		10,560.00	0.00	-10,560.00	0.00
F025-047-3-1-01	GC-166	VISITAS A EMPRESAS LOCALES	1 EVENTOS	10,560.00	0.00	-10,560.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		10,560.00	0.00	-10,560.00	0.00
F007-048-3-9-01	GC-167	CATA SABOR A HUIMANGUILLO	1 ACCION	70,000.00	0.00	-70,000.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		70,000.00	0.00	-70,000.00	0.00
F007-048-3-9-01	GC-168	PARTICIPACION DE ARTESANOS Y PRODUCTORES EN EL FESTIVAL DEL QUESO	1 ACCION	25,000.00	0.00	-25,000.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		25,000.00	0.00	-25,000.00	0.00
F008-023-3-7-01	GC-169	DIA MUNDIAL DEL TURISMO	1 ACCION	30,000.00	0.00	-30,000.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		30,000.00	0.00	-30,000.00	0.00
F007-048-3-9-01	GC-170	1ER FESTIVAL GASTRONOMICO SABOR A HUIMANGUILLO	1 ACCION	40,000.00	0.00	-40,000.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		40,000.00	0.00	-40,000.00	0.00
F007-048-3-9-01	GC-171	PARTICIPACION DE ARTESANOS Y PRODUCTORES EN EL FESTIVAL DEL CHOCOLATE EN TABASCO	1 ACCION	25,000.00	0.00	-25,000.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		25,000.00	0.00	-25,000.00	0.00
F007-048-3-1-01	GC-172	TIANGUIS ITINERANTE EL GIGANTE DE LA CHONTALPA	1 ACCION	40,000.00	0.00	-39,188.00	812.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		40,000.00	0.00	-39,188.00	812.00
F025-047-3-1-01	GC-173	TE ECHAMOS LA MANO (DISEÑO E IMAGEN PUBLICITARIA PARA EMPRENDEDORES)	1 ACCION	50,000.00	0.00	-50,000.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		50,000.00	0.00	-50,000.00	0.00
F007-048-3-1-01	GC-174	CAPACITACION IMPARTIDA POR ESPECIALISTAS PARA EMPRENDEDORES Y COMERCIANTES	1 ACCION	40,000.00	0.00	-40,000.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		40,000.00	0.00	-40,000.00	0.00
F007-048-3-9-01	GC-175	MERCADOS DIGITALES (TERMINAL PUNTO DE VENTA)	1 ACCION	50,000.00	0.00	-50,000.00	0.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		50,000.00	0.00	-50,000.00	0.00
F013-024-3-1-01	GC-176	TALLER DE OFICIOS	1 ACCION	50,000.00	0.00	-50,000.00	0.00



	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		50,000.00	0.00	-50,000.00	0.00
				1,041,092.55	6,487.97	-625,647.90	421,932.62
E029-044-1-7-02	GC-024	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	3,938,710.19	89,652.56	-23.20	4,028,339.55
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		43,250.00	10,211.00	0.00	53,461.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		43,988.96	6,000.00	0.00	49,988.96
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		94,844.00	5,200.00	0.00	100,044.00
	21503	MATERIAL IMPRESO		4,909.12	7,639.76	0.00	12,548.88
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		1,789.10	1,895.00	0.00	3,684.10
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		244.24	1,000.00	0.00	1,244.24
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	10,440.00	0.00	10,440.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		16,000.00	0.00	-23.20	15,976.80
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		0.00	7,540.00	0.00	7,540.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		201,904.00	5,000.00	0.00	206,904.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		7,986.60	27,526.80	0.00	35,513.40
	37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		0.00	4,200.00	0.00	4,200.00
N001-044-2-6-03	GC-046	AYUDAS A DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES	1 ACCION	1,000,000.00	0.00	-200,000.00	800,000.00
	44802	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		1,000,000.00	0.00	-200,000.00	800,000.00
				1,414,916.02	89,652.56	-200,023.20	1,304,545.38
F027-001-2-6-03	GC-025	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 OPERACIÓN	17,618,009.48	237,410.00	-361,223.59	17,494,195.89
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		2,291,125.00	210,598.00	0.00	2,501,723.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		560,732.00	21,000.00	0.00	581,732.00
	21503	MATERIAL IMPRESO		11,477.84	5,000.00	0.00	16,477.84
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		195,830.33	0.00	-88,194.99	107,635.34
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y		8,161.99	812.00	0.00	8,973.99



		ELECTRÓNICO					
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		40,716.20	0.00	-20,812.00	19,904.20
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		900,000.00	0.00	-242,216.60	657,783.40
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
F027-001-2-6-08	GC-026	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	2,901,838.17	45,835.44	0.00	2,947,673.61
	13415	COMPENSACIONES		173,052.00	22,000.00	0.00	195,052.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		249,748.00	15,800.00	0.00	265,548.00
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		5,230.44	4,268.80	0.00	9,499.24
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	3,766.64	0.00	3,766.64
E031-001-2-6-01	GC-028	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION	1 OPERACIÓN	1,361,172.00	13,139.68	0.00	1,374,311.68
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	13,139.68	0.00	13,139.68
E033-001-2-6-03	GC-029	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	1 OPERACIÓN	5,890,737.35	77,586.77	-309,407.20	5,658,916.92
	13415	COMPENSACIONES		469,875.35	56,000.00	0.00	525,875.35
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		220,148.00	12,241.00	0.00	232,389.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		239.77	239.77	0.00	479.54
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		645,579.76	0.00	-309,407.20	336,172.56
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		16,674.03	9,106.00	0.00	25,780.03
				5,812,590.71	373,971.89	-670,630.79	5,515,931.81
M001-040-1-3-09	GC-030	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1 OPERACIÓN	3,577,625.51	400,882.87	-34,358.00	3,944,150.38
	11301	SUELDOS BASE		649,878.71	74,000.00	0.00	723,878.71
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		600,000.00	127,529.00	0.00	727,529.00
	13415	COMPENSACIONES		943,296.00	173,800.00	0.00	1,117,096.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		184,784.00	20,603.87	0.00	205,387.87
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		31,212.00	4,950.00	0.00	36,162.00
	21503	MATERIAL IMPRESO		49,358.00	0.00	-34,358.00	15,000.00
				2,458,528.71	400,882.87	-34,358.00	2,825,053.58



P013-038-2-6-08	GC-031	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1 OPERACIÓN	2,739,629.32	8,279.90	-18,000.00	2,729,909.22
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		27,168.00	2,700.00	0.00	29,868.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		3,251.66	1,471.00	0.00	4,722.66
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		671.90	400.00	0.00	1,071.90
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		36,000.00	0.00	-18,000.00	18,000.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		9,572.80	2,436.00	0.00	12,008.80
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		14,675.54	1,272.90	0.00	15,948.44
P013-038-2-6-08	GC-212	PRO-MUJER HUIMANGUILLO (FORMACION DE UNA RED COMUNITARIA PARA LA ERRADICACION DE VIOLENCIA DE GENERO)	1 CAPACITACIÓN	800,000.00	70,000.00	0.00	870,000.00
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS		800,000.00	70,000.00	0.00	870,000.00
				891,339.90	78,279.90	-18,000.00	951,619.80
E019-009-1-7-03	GC-032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	4,433,199.70	683,865.48	0.00	5,117,065.18
	11301	SUELDOS BASE		1,252,118.45	444,514.48	0.00	1,696,632.93
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1,200,000.00	90,500.00	0.00	1,290,500.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		321,115.56	70,000.00	0.00	391,115.56
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		261,324.00	78,851.00	0.00	340,175.00
				3,034,558.01	683,865.48	0.00	3,718,423.49
E048-039-2-1-01	GC-033	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	1 OPERACIÓN	14,115,400.52	0.00	-757,866.20	13,357,534.32
	11301	SUELDOS BASE		462,372.00	0.00	-50,000.00	412,372.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		3,903,577.55	0.00	-574,440.00	3,329,137.55
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		156,560.00	0.00	-133,426.20	23,133.80



E004-005-2-1-05	GC-034	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1 OPERACIÓN	6,369,491.91	295,900.00	0.00	6,665,391.91
	11301	SUELDOS BASE		1,325,073.00	200,000.00	0.00	1,525,073.00
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		77,891.26	16,000.00	0.00	93,891.26
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		444,193.00	67,000.00	0.00	511,193.00
	37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		0.00	6,900.00	0.00	6,900.00
				6,369,666.81	295,900.00	-757,866.20	5,907,700.61
M001-040-1-3-05	GC-035	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1 OPERACIÓN	6,081,503.84	25,484.00	-21,484.00	6,085,503.84
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		156,106.00	4,000.00	0.00	160,106.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		60,000.00	10,000.00	0.00	70,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS		59,160.00	11,484.00	0.00	70,644.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		24,000.00	0.00	-21,484.00	2,516.00
				299,266.00	25,484.00	-21,484.00	303,266.00
E046-008-1-7-01	GC-036	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	1,150,538.95	33,800.00	0.00	1,184,338.95
	13415	COMPENSACIONES		253,028.75	33,800.00	0.00	286,828.75
				253,028.75	33,800.00	0.00	286,828.75

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION
(INGRESOS PROPIOS)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-017-3-2-01	AD-024	ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLA NUEVOS DE 70-80 HP	5 TRACTOR AGRICOLA	4,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	3,000,000.00



	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.		4,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	3,000,000.00
				4,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	3,000,000.00
P009-026-1-5-01	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)	1 ACCION	16,147,365.12	0.00	-707,702.00	15,439,663.12
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		16,147,365.12	0.00	-707,702.00	15,439,663.12
				16,147,365.12	0.00	-707,702.00	15,439,663.12
F027-001-2-6-03	GC-218	DONATIVOS	1 ACCION	0.00	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		0.00	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00
				0.00	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00
E050-046-2-2-04	GC-221	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	1 SERVICIOS	0.00	77,702.00	0.00	77,702.00
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		0.00	77,702.00	0.00	77,702.00
				0.00	77,702.00	0.00	77,702.00
M001-040-1-8-06	GC-223	CELEBRACION DIA DEL MEDICO	1 EVENTOS	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	230,000.00	0.00	230,000.00
				0.00	230,000.00	0.00	230,000.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION
(INGRESOS PROPIOS) (PROYECTOS FINALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)	1 ACCION	13,581,404.12	14,546.81	0.00	13,595,950.93
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		13,581,404.12	14,546.81	0.00	13,595,950.93
				13,581,404.12	14,546.81	0.00	13,595,950.93
K012-006-2-2-01	K0120080061	REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL VELATORIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO	289.45 METRO CUADRADO	216,988.20	0.00	-5,002.07	211,986.13
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		216,988.20	0.00	-5,002.07	211,986.13
K012-006-2-2-01	K0120080063	REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO	250.34 METRO CUADRADO	500,684.52	0.00	-9,544.74	491,139.78
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		500,684.52	0.00	-9,544.74	491,139.78
				717,672.72	0.00	-14,546.81	703,125.91

**PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE INGRESOS DE GESTION
(INGRESOS PROPIOS) 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-02	GC-159	INTERESES GENERADOS DE INGRESOS DE GESTION	1 ACCION	1,263,876.39	106,043.41	0.00	1,369,919.80



		(INGRESOS PROPIOS) 2022					
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		1,263,876.39	106,043.41	0.00	1,369,919.80
				1,263,876.39	106,043.41	0.00	1,369,919.80

PROGRAMACION DE RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P010-032-1-5-01	GC-074	PARTICIPACIONES FEDERALES	1 OPERACIÓN	0.00	21,379,205.00	0.00	21,379,205.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		0.00	21,379,205.00	0.00	21,379,205.00
				0.00	21,379,205.00	0.00	21,379,205.00

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-02	GC-158	INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	1 ACCION	2,044,878.30	327,503.02	0.00	2,372,381.32
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		2,044,878.30	327,503.02	0.00	2,372,381.32
				2,044,878.30	327,503.02	0.00	2,372,381.32

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES (REMANENTE)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-112	PARTICIPACIONES FEDERALES (REMANENTE)	1 ACCION	28.46	0.00	-28.46	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		28.46	0.00	-28.46	0.00
				28.46	0.00	-28.46	0.00
M001-040-1-8-06	GC-220	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	0.00	28.46	0.00	28.46
	21503	MATERIAL IMPRESO		0.00	28.46	0.00	28.46
				0.00	28.46	0.00	28.46

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO III (FISM) (PROYECTOS FINALES)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-201	SALDOS NO EJERCIDOS DEL RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022	1 ACCION	285,098.71	106,319.12	0.00	391,417.83
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		285,098.71	106,319.12	0.00	391,417.83
K002-006-2-2-03	K0020080080	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	353.9 METRO LINEAL	308,651.67	0.00	-6,755.29	301,896.38
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION		308,651.67	0.00	-6,755.29	301,896.38



		NES					
K002-006-2-2-03	K0020080086	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CENTRO	257 METRO LINEAL	126,636.77	0.00	-4,340.94	122,295.83
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		126,636.77	0.00	-4,340.94	122,295.83
K003-006-2-1-03	K0030080076	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	353.9 METRO LINEAL	2,298,597.86	0.00	-9,919.65	2,288,678.21
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		2,298,597.86	0.00	-9,919.65	2,288,678.21
K003-006-2-1-03	K0030080077	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN AVENIDA PROLONGACION MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE CAMPO DE AVIACION Y CALLE 15 DE ABRIL	169.5 METRO LINEAL	1,124,662.20	0.00	-8,976.97	1,115,685.23
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		1,124,662.20	0.00	-8,976.97	1,115,685.23
K003-006-2-1-03	K0030080083	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CENTRO	250 METRO LINEAL	522,325.07	0.00	-7,579.82	514,745.25
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		522,325.07	0.00	-7,579.82	514,745.25
K005-006-2-2-01	K0050080030	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-40 GRAL. ERNESTO AGUIRRE COLORADO, EN CALLE 7	5802 METRO CUADRADO	6,121,378.61	0.00	-25,393.88	6,095,984.73
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		6,121,378.61	0.00	-25,393.88	6,095,984.73
K005-006-2-2-01	K0050080067	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE CALLE BENITO JUAREZ GARCIA Y CALLE JOSE NARCISO ROVIROSA	1202.44 METRO CUADRADO	2,342,088.06	0.00	-21,102.43	2,320,985.63
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		2,342,088.06	0.00	-21,102.43	2,320,985.63



K005-006-2-2-01	K0050080071	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EL POBLADO C-31 GENERAL FRANCISCO VILLA, EN CALLE 3	4084.13 METRO CUADRADO	3,982,718.86	0.00	-22,250.14	3,960,468.72
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		3,982,718.86	0.00	-22,250.14	3,960,468.72
				17,112,157.81	106,319.12	-106,319.12	17,112,157.81

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E046-008-1-7-01	GC-050	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	130,501,755.96	3,240,384.33	-2,830,000.00	130,912,140.29
	14106	APORTACIONES AL ISSET		13,664,280.00	0.00	-1,800,000.00	11,864,280.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		4,262,239.00	0.00	-500,000.00	3,762,239.00
	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA		238,134.40	244,474.55	0.00	482,608.95
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		147,966.23	81,338.50	0.00	229,304.73
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS		99,996.00	0.00	-66,664.00	33,332.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		7,200,000.00	0.00	-173,336.00	7,026,664.00
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		5,000,000.00	2,852,571.28	0.00	7,852,571.28
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1,352,000.00	62,000.00	0.00	1,414,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		700,000.00	0.00	-200,000.00	500,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		70,000.00	0.00	-40,000.00	30,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		96,000.00	0.00	-50,000.00	46,000.00
E046-008-1-7-01	GC-075	RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)	1 OPERACIÓN	422,862.63	0.00	-410,384.33	12,478.30
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		422,862.63	0.00	-410,384.33	12,478.30
				33,253,478.26	3,240,384.33	-3,240,384.33	33,253,478.26

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES
(PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-055	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS	1 ACCION	14,211,009.43	0.00	-6,993,777.42	7,217,232.01



		EN REGIONES TERRESTRES					
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		14,211,009.43	0.00	-6,993,777.42	7,217,232.01
K005-006-2-2-01	K0050080120	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ENTRE CARRETERA BENITO JUAREZ GARCIA Y CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	1931.7 METRO CUADRADO	0.00	6,443,370.34	0.00	6,443,370.34
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	6,443,370.34	0.00	6,443,370.34
K005-006-2-2-04	K0050080121	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ	56 LUMINARIAS	0.00	550,407.08	0.00	550,407.08
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	550,407.08	0.00	550,407.08
				14,211,009.43	6,993,777.42	-6,993,777.42	14,211,009.43

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS
(PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-056	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS	1 ACCION	9,563,128.69	0.00	-4,255,136.41	5,307,992.28
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		9,563,128.69	0.00	-4,255,136.41	5,307,992.28
K005-006-2-2-01	K0050080122	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA EN CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y CALLE JOSE NARCISO ROVIROSA	88 LUMINARIAS	0.00	2,467,224.67	0.00	2,467,224.67
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	2,467,224.67	0.00	2,467,224.67
K005-006-2-2-04	K0050080123	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ	56 LUMINARIAS	0.00	1,787,911.74	0.00	1,787,911.74
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	1,787,911.74	0.00	1,787,911.74
				9,563,128.69	4,255,136.41	-4,255,136.41	9,563,128.69



**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-055	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES	1 ACCION	7,217,232.01	909.00	0.00	7,218,141.01
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		7,217,232.01	909.00	0.00	7,218,141.01
M001-040-1-8-06	GC-061	INTERESES FINANCIEROS DEL FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES	1 ACCION	909.00	0.00	-909.00	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		909.00	0.00	-909.00	0.00
				7,218,141.01	909.00	-909.00	7,218,141.01

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-056	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS	1 ACCION	5,307,992.28	909.00	0.00	5,308,901.28
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		5,307,992.28	909.00	0.00	5,308,901.28
M001-040-1-8-06	GC-062	INTERESES FINANCIEROS DEL FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS	1 ACCION	909.00	0.00	-909.00	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		909.00	0.00	-909.00	0.00
				5,308,901.28	909.00	-909.00	5,308,901.28

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO III (FISM)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-153	INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO III (FISM)	1 ACCION	2,387,189.46	321,299.10	0.00	2,708,488.56
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		2,387,189.46	321,299.10	0.00	2,708,488.56
				2,387,189.46	321,299.10	0.00	2,708,488.56

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E046-008-1-7-01	GC-154	INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)	1 ACCION	556,213.64	119,462.45	0.00	675,676.09
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		556,213.64	119,462.45	0.00	675,676.09
				556,213.64	119,462.45	0.00	675,676.09



PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES DE 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-155	INTERESES GENERADOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	1 ACCION	2,472.94	1,335.37	0.00	3,808.31
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		2,472.94	1,335.37	0.00	3,808.31
				2,472.94	1,335.37	0.00	3,808.31

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS DE 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-156	INTERESES GENERADOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	1 ACCION	912.60	594.28	0.00	1,506.88
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		912.60	594.28	0.00	1,506.88
				912.60	594.28	0.00	1,506.88

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-152	INTERESES GENERADOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1 ACCION	27.49	4.36	0.00	31.85
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		27.49	4.36	0.00	31.85
				27.49	4.36	0.00	31.85

PROGRAMACION DE RECURSOS DE CONVENIO TRANSITO 2022 (AJUSTE A LA ASIGNACION ANUAL)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E019-009-1-7-03	GC-052	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACION	3,364,053.00	799,777.00	0.00	4,163,830.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		0.00	799,777.00	0.00	799,777.00
				0.00	799,777.00	0.00	799,777.00

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE CONVENIO TRANSITO 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E019-009-1-7-03	GC-157	INTERESES GENERADOS DE CONVENIO TRANSITO 2022	1 ACCION	12.61	7.12	0.00	19.73
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		12.61	7.12	0.00	19.73
				12.61	7.12	0.00	19.73

TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. - Que conforme a la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

CUARTO. - Que es facultad del Presidente municipal, regidores, síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

QUINTO. - En atención a la facultad que tiene el Presidente de poder presentar iniciativas, se propone reformar los artículos 4, 71, la fracción I del artículo 95, el párrafo segundo del artículo 79, el párrafo primero y la fracción II del artículo 96, y artículos 98; se adiciona un segundo párrafo al artículo 6, se adiciona el artículo 71 bis y se adiciona el artículo 91 bis, al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el suplemento 8059 F del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 30 de noviembre de 2019.

SEXTO. - Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de las disposiciones que solicitan sean reformadas, en el presente, se inserta a continuación el cuadro comparativo de los artículos reglamentarios, con las modificaciones propuestas, de la siguiente manera:

Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMA
<p>ARTICULO 4. Es obligación de toda persona física o moral, hacer la solicitud al director de protección civil municipal y pagar los respectivos derechos a finanzas municipales, para obtener los siguientes permisos: construcción de obras, celebración de eventos Masivos, Quema de Fuegos Pirotécnicos, Operación de Juegos Mecánicos, diferentes Establecimientos Comerciales, Establecimientos de Gas LP y Gasolineras con el fin de prevenir cualquier riesgo, siniestro o desastre que se pueda presentar.</p> <p>Dichas solicitudes, contarán con los datos personales de cada solicitante y el tipo a que se realice el citado artículo, que le serán facilitados en la Dirección General de Protección Civil Municipal.</p>	<p>ARTICULO 4. Es obligación de toda persona física o jurídico colectiva (personas morales), hacer la solicitud a la Unidad de protección civil municipal y pagar los respectivos derechos en las cajas receptoras de la Dirección de Finanzas Municipal, para obtener lo siguiente: permisos, constancias y/o dictámenes; ya sea para construcción de obras, establecimientos de gas LP (licuado a presión) y gasolineras, celebración de eventos masivos, uso o transporte de material explosivo, quema de fuegos pirotécnicos, operación de juegos mecánicos; debiendo la coordinación de protección civil realizar la inspección y/o verificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del presente reglamento para otorgar o negar el trámite solicitado.</p> <p>Otorgando la coordinación de protección civil los formatos de solicitudes los cuales contarán con los datos personales de cada solicitante y el trámite a realizar, en el que se especificará el pago de derecho que corresponda, señalando la citada coordinación los requisitos que se deben anexar a la solicitud por cada trámite.</p> <p>Las constancias que se emitan tendrán una vigencia de un año y serán revalidadas de ser procedentes cada año, la época de pago será durante el mes de enero de cada año y en caso que estas se expidan en algún mes distinto del mes de enero del ejercicio fiscal del que se trate se pagara en la fecha que se solicite y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año corriente.</p>



<p>ARTICULO.6 Los administradores, gerentes, arrendatarios o propietarios de inmuebles que por su propia naturaleza o por el uso que son destinados, reciban una influencia masiva y permanente de personas, están obligados a preparar un programa interno de Protección Civil, así como a contar con salida de emergencia, estas últimas en el caso de construcciones, a partir de los 9 metros, además de instalar las señalización de emergencia, de acuerdo a los que establece el Reglamento de señales y aviso para Protección Civil.</p>	<p>ARTICULO 6...</p> <p>Se adiciona un párrafo</p> <p>El programa interno al que se refiere el párrafo anterior deberá ser validado por la unidad de protección civil Municipal, generándose por dicha validación el pago de un derecho el cual tendrán que realizar los interesados, en las cajas receptoras de la Dirección de Finanzas Municipal, de acuerdo al tabulador anexo al presente reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 71. El registro será obligatorio y permitirá a las empresas capacitadoras e instructores independientes, así como las empresas de consultoría y estudio de riesgo vulnerabilidad que cuenten con él, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, que dicha empresa elabore.</p>	<p style="text-align: center;"><u>SE REFORMA EL ARTICULO 71</u></p> <p>ARTÍCULO 71. El registro a que se refiere el artículo anterior, será obligatorio tramitarlo, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p style="text-align: center;">PARA PERSONAS FÍSICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no desempeñarse como servidor público u ocupar cargo alguno de la federación, estado o municipios; II. Solicitud de inscripción, por escrito, dirigida al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil; III. Acompañar copia de la identificación oficial; IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); V. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC); VI. Presentar Currículum actualizado, anexando documentación soporte vigente; que incluya: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) para el diseño de cursos. 2. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) para la impartición de cursos de capacitación presencial grupal. 3. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) atención pre hospitalaria básica. 4. Constancias de cursos de actualización con una antigüedad no mayor a 3 años; VII. Copia del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses; VIII. Modelo estructural de capacitación, bajo el cual impartirá los cursos; IX. Copia del Registro como agente capacitador, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); X. Catálogo de los cursos formación de brigada de primeros auxilios, formación de brigada de evacuación, formación de brigada de búsqueda y rescate, formación de brigada contra incendio, que contenga lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica de cada curso; 2. Carta descriptiva de cada curso; 3. Manual de cada curso; XI. Evidencia fotográfica de las instalaciones, material y equipo didáctico, con el que impartirá los cursos de capacitación listados en el punto 10; XII. Modelo de programa de protección civil, bajo el cual



brindará asesoría y/o elaborarán Programas Internos de Protección Civil;

PARA PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVA
(PERSONAS MORALES)

- I. Escrito donde conste que ni el representante legal, ni los instructores, se desempeñen como servidores públicos u ostentar cargo alguno de los tres niveles de gobierno;
- II. Solicitud de inscripción, por escrito, dirigida al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- III. Copia del acta constitutiva, debidamente notariado, de la empresa que se pretende registrar;
- IV. Copia de la Identificación oficial del representante legal;
- V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal;
- VI. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la empresa;
- VII. Currículum empresarial actualizada, con documentación soporte, de la persona que propone para registrar, que incluya:
 1. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) para el diseño de cursos.
 2. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) para la impartición de cursos de capacitación presencial grupal.
 3. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) atención pre hospitalaria básica.
 4. Constancias de cursos de actualización, con una antigüedad no mayor a 3 años;
 5. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;
 6. Copia del poder notarial del representante legal;
 7. Modelo de capacitación bajo el cual impartirá los cursos.
 8. Registro como agente capacitador, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS);
 9. Catálogo de los cursos formación de brigada de primeros auxilios, formación de brigada de evacuación, formación de brigada de búsqueda y rescate, formación de brigada contra incendio, que contenga lo siguiente:
 10. Ficha técnica de cada curso;
 11. Carta descriptiva de cada curso;
 12. Manual de cada curso;
 13. Evidencia fotográfica de las instalaciones, material y equipo didáctico, con el que impartirá los cursos de capacitación listados en el punto 12 de este apartado;
 14. Modelo de programa de protección civil, bajo el cual brindará asesoría y/o elaborarán Programas Internos de Protección Civil; y
 15. Constancia de revisión y validación del programa interno de protección civil, del establecimiento del solicitante.



Toda la documentación, deberá presentarse en copias simples, acompañados de su original para cotejo. La aprobación del registro, será previo pago del derecho correspondiente, en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas, de acuerdo al Tabulador del presente reglamento. El registro permitirá a las personas físicas y jurídicas colectivas (personas morales), capacitadoras e instructoras independientes, así como las empresas de consultoría, estudio de riesgo y vulnerabilidad, que cuenten con dicho registro, podrán emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, que dicha empresa elabore. Esto incluyendo a las empresas que requieran su revalidación de registro.

SE ADICIONA EL ARTICULO 71 BIS.

ARTICULO 71 BIS. Del tabulador de costos por los servicios y tramites que presta la unidad de protección civil municipal:

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	UMA VIGENTE
AUTORIZACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	100 A 200
RENOVACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	50 A 100
DICTAMINAR, AUTORIZAR Y EMITIR LA CONSTANCIA PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	50 A 100
EDIFICACIONES DE 9 A 100 A METROS CUADRADOS.	50 A 100
EDIFICACIONES DE 101 A 200 METROS CUADRADOS.	110 A 200
EDIFICACIONES DE 201 A 300 METROS CUADRADOS.	120 A 300
EDIFICACIONES DE 301 A 500 METROS CUADRADOS EN ADELANTE.	130 A 400
EDIFICACIONES DE 501 EN ADELANTE	140 A 1,000
RENOVACIÓN DE DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	50 A 1,000
DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.	20 A 50
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	50 A 100
DICTAMENES Y AUTORIZACION DE PLANES DE CONTINGENCIA	50 A 100
DICTAMEN Y AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE ACCIDENTES	50 A 100
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE ANALISIS DE RIESGO	100 A 1,000
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PERITAJES DE PROTECCION CIVIL	100 A 200
DICTAMINAR Y AUTORIZAR UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	50 A 100
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROYECTOS DE FACTIBILIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	100 A 1,000
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 0.01 A 50 METROS CUADRADOS	60 A 120
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 50.01 A 100 METROS CUADRADOS	100 A 200
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION	125 A 225



EN EDIFICACIONES 100.01 A 150 METROS CUADRADOS	
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 150.01 A 200 METROS CUADRADOS	150 A 300
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 200.01 A 250 METROS CUADRADOS	200 A 400
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 250.01 A 300 METROS CUADRADOS	250 A 500
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 300.01 A 500 METROS CUADRADOS	300 A 600
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 500.01 METROS CUADRADOS	350 A 700
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 1,000 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	700 A 1,400
RENOVACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES SIN MODIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN OPERANDO	100 A 1,000
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 0.01 A 1.00 HECTAREAS	60 A 120
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 1.01 A 10.00 HECTAREAS	150 A 300
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 10.01 A 20.00 HECTAREAS	200 A 400
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 20.01 A 50.00 HECTAREAS	300 A 600
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 50.001 A 100.00 HECTAREAS	400 A 800
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 100.001 A 200.00 HECTAREAS	500 A 1,000
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 200.001 A 300.00 HECTAREAS	600 A 1,200
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 300.001 A 400.00 HECTAREAS	700 A 1,400
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 400.001 A 500.00 HECTAREAS	800 A 1,600
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 500.001 A 600.00 HECTAREAS	900 A 1,800
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 600.001 A 700.00 HECTAREAS	1,000 A 2,000
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 700.001 A 800.00 HECTAREAS	1,100 A 2,200
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 800.001 A 900.00 HECTAREAS	1,200 A 2,400
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 900.001 A 1,000 HECTAREAS	1,300 A 1,600
EN PREDIOS CON MAS DE 1,000 HECTAREAS, POR CADA 50 HECTAREAS ADICIONALES SE COBRARÁ 450,00 UMA	450
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS POR UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS:	
A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	50
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	100
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	150
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	200
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	400
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 50,000.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	920
DICTAMEN DE RIESGO QUIMICO	300
RESCATE DE VEHICULOS PARTICULARES EN AGUAS PROFUNDAS	100



COMBATE DE ABEJAS AFRICANAS EN PREDIOS PARTICULARES	3
CURSOS PARA MANEJO DE MOTORES FUERA DE BORDA	30
INSPECCION PARA PRESURIZAR HIDRANTES EN EMPRESAS O CENTROS COMERCIALES	15
CAPTURA DE ANIMALES DOMESTICOS EN AZOTEAS Y AREAS CONFINADAS	10
CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL QUE IMPARTEN AL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA SEAN ESTOS PUBLICOS O PRIVADOS, POR PERSONAS CREACION O QUE SE ENCUENTREN OPERANDO.	
CURSO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS	5
CURSO AVANZADO DE PRIMEROS AUXILIOS	7
CURSO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	5
CURSO AVANZADO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	7
CURSO DE SIMULACRO DE EVACUACION	5
CURSO DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE SEÑALES Y AVISOS PARA LA PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE TIPOS DE RIESGOS QUE AFECTAN A LA POBLACION	5
CURSOS DE ELABORACION DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE BUSQUEDA Y RESCATE	5
CURSO EN ATLAS DE RIESGOS	5
CURSO DE EVACUACION DE INMUEBLES	5
CURSOS DE SISTEMA ALERTA TEMPRANA	5
CURSO DE IDENTIFICACION DE FALLAS ESTRUCTURALES	5
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS EN EMERGENCIA Y DESASTRES	5
EN CASO DE AGRUPAR UN MINIMO DE 10 PERSONAS HASTA UN MAXIMO DE 50, SE COBRARÁ 4 UMAS POR PERSONA.	
DICTAMEN PARA EMISION DE OPINION POR PARTE DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL USO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN LA INDUSTRIA Y LOS CENTROS ARTESANALES, COMO REQUISITO PARA QUE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL OTORQUE EL PERMISO CORRESPONDIENTE	
A) SOBRE PREDIOS DE 10 A 200 METROS CUADRADOS	7 A 14
B) SOBRE PREDIOS DE 201 A 500 METROS CUADRADOS	95 A 190
C) SOBRE PREDIOS DE 501 A 1,000 METROS CUADRADOS	120 A 240
D) SOBRE PREDIOS DE 501 A 10,000 METROS CUADRADOS	195 A 390
E) SOBRE PREDIOS DE 10,001 A 50,000 METROS CUADRADOS	420 A 840
F) SOBRE PREDIOS CON MAS DE 50,000 METROS CUADRADOS	645 A 1,290
DICTAMEN TECNICO DEL RIESGO PARA EL USO O VENTA DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS DE TIPO PIROTECNICOS EN LA INDUSTRIA Y LOS CENTROS ARTESANALES, COMO REQUISITO PARA QUE LA SECRETARIA DE	15 A 100



LA DEFENSA NACIONAL OTORQUE EL PERMISO CORRESPONDIENTE.	
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2022
ATENCION A INCENDIOS EN BODEGAS RECICLADORAS, CHATERRERAS Y RETENES	500
ATENCION A INCENDIOS EN CENTROS COMERCIALES COMO PLAZAS, CINES, AUDITORIOS Y SIMILARES	500
PODA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES	20
TALA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTO PARTICULARES	40
ATENCION DE FUGAS DE GAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	20
ATENCION DE SISTEMAS DE CONTENCION DE AGUA COMO CISTERNAS Y TINACOS POR CADA UNO DE ELLOS	15
RESGUARDO DE EVENTOS ACUATICOS PARTICULARES COMO COMPETENCIAS DE PESCA DEPORTIVA, CARRERAS DE LANCHAS, EVENTOS RELIGIOSOS Y SIMILARES POR UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS	
A) DE 300 A 1,000 PERSONAS	75
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	125
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	175
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	225
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	275
F) DE 9,001 PERSONAS EN ADELANTE	325
RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIAS PUBLICAS, ASI COMO DE PROPIEDAD PRIVADA	20
RECORRIDOS Y ARRASTRES DE LANCHAS Y CHALANES EN MEDIO ACUATICO EN UN RADIO DE 15 KM.	45
INSPECCION PREVIA DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS PARTICULARES	50
TRASLADO A PARTICULARES EN AMBULANCIA DENTRO DEL MUNICIPIO	
A) PACIENTE ESTABLE QUE VA DE ALTA A SU CASA O A ESTUDIOS ESPECIALES.	8
B) PACIENTE NO ESTABLE QUE VA DE ALTA A SU CASA O ESTUDIOS ESPECIALES	10
FUERA DEL MUNICIPIO	
PARA PACIENTE ESTABLE	
(A.1) HASTA 20 KM.	15
(A.2) HASTA 30 KM.	18
(A.3) HASTA 50 KM.	20
(A.4) HASTA 100 KM.	40
(A.4) HASTA 150 KM.	60
(A.5) HASTA 200 KM.	80
A.7) HASTA 250 KM.	100
(A.8) HASTA 300 KM.	120
(A.9) HASTA 350 KM.	140
A.10) HASTA 400 KM.	160
PACIENTE NO ESTABLE	
(A.1) HASTA 20 KM.	20
(A.2) HASTA 30 KM.	25
(A.3) HASTA 50 KM.	30
(A.4) HASTA 100 KM.	60
(A.4) HASTA 150 KM.	80
(A.5) HASTA 200 KM.	100
A.7) HASTA 250 KM.	120
(A.8) HASTA 300 KM.	140
(A.9) HASTA 350 KM.	160
A.10) HASTA 400 KM.	180



	<table border="1"> <tr> <td>RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS DE SERVICIO DE AMBULANCIA Y UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A) DE 80 A 1,000 PERSONAS</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>ARRENDAMIENTO DE AULAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A) POR 4 HORAS.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>B) POR 8 HORAS.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>DICTAMEN TECNICO EN MATERIA DE RIESGO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A) TRABAJO CON VISTA AL CAMPO</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>B) TRABJO DOCUMENTAL</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>CONSTANCIA DE AFECTACIONES EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A) DE DOS A TRES MESES POSTERIOR A LA EMERGENCIA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>B) DE TRES MESES EN ADELANTE</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>CONSTANCIA DE SEMOVIENTE</td> <td>3 A 10</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE O FLETE DE UNIDAD TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA) DE ACUERDO AL KILOMETRAJE.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(A.1) HASTA 20 KM.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>(A.2) HASTA 30 KM.</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>(A.3) HASTA 50 KM.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>(A.4) HASTA 100 KM.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>(A.4) HASTA 150 KM.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>(A.5) HASTA 200 KM.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>A.7) HASTA 250 KM.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>(A.8) HASTA 300 KM.</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>(A.9) HASTA 350 KM.</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>A.10) HASTA 400 KM.</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>SANCIONES (De acuerdo al valor de La U. M. A.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL</td> <td>150 A 1,000</td> </tr> <tr> <td>INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA</td> <td>50 A 100</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE RIESGO ALTO</td> <td>5,00 A 10,000</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE RIESGO MEDIO</td> <td>2,500 A 5,000</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE RIESGO BAJO</td> <td>100 a 2,500</td> </tr> </table>	RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS DE SERVICIO DE AMBULANCIA Y UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS:		A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	25	B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	50	C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	100	D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	150	E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	200	ARRENDAMIENTO DE AULAS		A) POR 4 HORAS.	15	B) POR 8 HORAS.	30	DICTAMEN TECNICO EN MATERIA DE RIESGO		A) TRABAJO CON VISTA AL CAMPO	30	B) TRABJO DOCUMENTAL	15	CONSTANCIA DE AFECTACIONES EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.		A) DE DOS A TRES MESES POSTERIOR A LA EMERGENCIA	1	B) DE TRES MESES EN ADELANTE	5	CONSTANCIA DE SEMOVIENTE	3 A 10	TRANSPORTE O FLETE DE UNIDAD TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA) DE ACUERDO AL KILOMETRAJE.		(A.1) HASTA 20 KM.	15	(A.2) HASTA 30 KM.	18	(A.3) HASTA 50 KM.	20	(A.4) HASTA 100 KM.	40	(A.4) HASTA 150 KM.	60	(A.5) HASTA 200 KM.	80	A.7) HASTA 250 KM.	100	(A.8) HASTA 300 KM.	120	(A.9) HASTA 350 KM.	140	A.10) HASTA 400 KM.	160	SANCIONES (De acuerdo al valor de La U. M. A.)		INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL	150 A 1,000	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA	50 A 100	NIVEL DE RIESGO ALTO	5,00 A 10,000	NIVEL DE RIESGO MEDIO	2,500 A 5,000	NIVEL DE RIESGO BAJO	100 a 2,500
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS DE SERVICIO DE AMBULANCIA Y UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS:																																																																			
A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	25																																																																		
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	50																																																																		
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	100																																																																		
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	150																																																																		
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	200																																																																		
ARRENDAMIENTO DE AULAS																																																																			
A) POR 4 HORAS.	15																																																																		
B) POR 8 HORAS.	30																																																																		
DICTAMEN TECNICO EN MATERIA DE RIESGO																																																																			
A) TRABAJO CON VISTA AL CAMPO	30																																																																		
B) TRABJO DOCUMENTAL	15																																																																		
CONSTANCIA DE AFECTACIONES EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.																																																																			
A) DE DOS A TRES MESES POSTERIOR A LA EMERGENCIA	1																																																																		
B) DE TRES MESES EN ADELANTE	5																																																																		
CONSTANCIA DE SEMOVIENTE	3 A 10																																																																		
TRANSPORTE O FLETE DE UNIDAD TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA) DE ACUERDO AL KILOMETRAJE.																																																																			
(A.1) HASTA 20 KM.	15																																																																		
(A.2) HASTA 30 KM.	18																																																																		
(A.3) HASTA 50 KM.	20																																																																		
(A.4) HASTA 100 KM.	40																																																																		
(A.4) HASTA 150 KM.	60																																																																		
(A.5) HASTA 200 KM.	80																																																																		
A.7) HASTA 250 KM.	100																																																																		
(A.8) HASTA 300 KM.	120																																																																		
(A.9) HASTA 350 KM.	140																																																																		
A.10) HASTA 400 KM.	160																																																																		
SANCIONES (De acuerdo al valor de La U. M. A.)																																																																			
INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL	150 A 1,000																																																																		
INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA	50 A 100																																																																		
NIVEL DE RIESGO ALTO	5,00 A 10,000																																																																		
NIVEL DE RIESGO MEDIO	2,500 A 5,000																																																																		
NIVEL DE RIESGO BAJO	100 a 2,500																																																																		
<p>ARTICULO 79. Los depósitos o almacenes de gas, combustibles, solventes, maderas, explosivos o de cualquier material que por su naturaleza o cantidad sean altamente flamables o explosivos, deberán acondicionarse especialmente para tal fin, guardando las medidas de seguridad correspondientes.</p> <p>La Unidad Municipal de Protección Civil, solicitará a los propietarios, administradores o encargados de dichos establecimientos, las certificaciones y cartas de corresponsabilidad actualizada, de revisiones de seguridad hechas por las autoridades competentes o peritos en la materia registrados ante la propia unidad. Para los casos del establecimiento de gas LP, para su buen funcionamiento, deberán de contar con todas y cada una de las medidas de seguridad para evitar accidentes, además al vender los productos al consumidor en los tanques de gas de diversos kilos, deberán estar en buenas condiciones sin la reducción o alteración de la misma, además contar con el sello</p>	<p>SE REFORMA SEGUNDO PARRAFO ARTICULO 79</p> <p>ARTICULO 79...</p> <p>La Unidad de Protección Civil Municipal, solicitará a los propietarios, administradores o encargados de dichos establecimientos, las certificaciones y cartas de corresponsabilidad actualizada, de revisiones de seguridad hechas por las autoridades competentes o peritos en la materia registrados ante la propia unidad. Para los casos del establecimiento de gas LP, para su buen funcionamiento, deberán de contar con todas y cada una de las medidas de seguridad para evitar accidentes, así como contar con seguro de daños a tercero, además al vender los productos al consumidor en los tanques de gas de diversos kilos, deberán estar en buenas condiciones sin la reducción o alteración de la misma, además contar con el sello de seguridad, en caso contrario se procederá y aplicará lo señalado por el artículo 93 de este reglamento.</p>																																																																		



<p>de seguridad, en caso contrario se procederá y aplicará lo señalado por el artículo 93 de este reglamento.</p>	
<p>ARTÍCULO 95. Al imponerse una sanción se tomará en cuenta:</p> <p>I. El daño o peligro que se ocasione o pueda ocasionarse a la salud, vienes o Entorno de la población;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>SE ADICIONA EL ARTICULO 91 BIS.</p> <p>ARTICULO 91 BIS. Tratándose del acta circunstanciada que se elaborara con motivo de inspección al que se refiere el artículo anterior la unidad de protección está facultada para determinar el nivel de riesgo del bien a inspeccionar tomando en consideración las características que esté presente y lo establecido a las normas aplicables en la materia y derivado el tipo de riesgo que represente el bien quedara de manera discrecional aplicar o no a la unidad de protección civil la sanción correspondiente.</p> <p>SE REFORMA LA FRACCION I ARTICULO 95.</p> <p>ARTÍCULO 95...</p> <p>I. El daño o peligro que se ocasione o pueda ocasionarse a la salud, bienes o entorno de la población;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTICULO 96.- La autoridad competente para imponer las sanciones a que se refiere el Presente reglamento es el titular de la Unidad Municipal de Protección Civil y será aplicada conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Las infracciones a los artículos 6 y 57 de este ordenamiento se sancionará con el equivalente de cien a cinco mil días de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente; y</p> <p>II. Las infracciones a los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 81, 90, 100 se sancionarán con el equivalente de cien a diez mil días de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente.</p>	<p>SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO Y FRACCIÓN II ARTICULO 96.</p> <p>ARTÍCULO 96. La autoridad competente para imponer las sanciones a que se refiere el presente reglamento, es el titular de la Unidad de Protección Civil Municipal será aplicada conforme a los siguientes:</p> <p>...</p> <p>II. Las infracciones a los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 81, 90, 100, de este ordenamiento se sancionarán con el equivalente de cien a diez mil Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente;</p>



<p>ARTÍCULO 98. Cuando en los establecimientos se realicen actos o servicios que constituyen alto riesgo a juicio de la Unidad Municipal de Protección Civil, esta autoridad procederá de inmediato a suspender dichas actividades; a ordenar el desalojo del inmueble y a aplicar las demás medidas de seguridad que resulten procedentes, además de las sanciones que en su caso correspondan, lo anterior sin perjuicio de que se apliquen las demás medidas de seguridad y sanciones que establezcan las demás leyes o reglamentos.</p>	<p>SE REFORMA EL ARTICULO 98.</p> <p>ARTÍCULO 98. Cuando en los establecimientos se realicen actos o servicios que constituyen alto riesgo a juicio de la Unidad de Protección Civil Municipal, procederá de inmediato a suspender dichas actividades, ordenando el desalojo del inmueble y a aplicar las demás medidas de seguridad que resulten procedentes, además de la aplicación de sanciones que en su caso correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen las demás medidas de seguridad y sanciones previstas en el artículo 96 de este reglamento o las que establezcan las demás leyes o reglamentos de la materia.</p>
---	---

SEPTIMO. Que derivado del análisis de la propuesta en estudio y del esquema comparativo que antecede, se considera que la reforma y adición al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimanguillo, es factible en razón que se prevé establecer un parámetro en un rango mínimo/máximo para el cobro del derecho, así como se armoniza algunos vocablos a la realidad en marco normativo, como se ha detallado en el comparado.

OCTAVO. Que, por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, aprueba la reforma a los artículos 4, 71, la fracción I del artículo 95, el párrafo segundo del artículo 79, el párrafo primero y la fracción II del artículo 96, y artículo 98; y la adición de un segundo párrafo al artículo 6, adición del artículo 71 bis y la adición del artículo 91 bis, al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para quedar como sigue:

ARTICULO 4. Es obligación de toda persona física o jurídico colectiva (personas morales), hacer la solicitud a la Unidad de protección civil municipal y pagar los respectivos derechos en las cajas receptoras de la Dirección de Finanzas Municipal, para obtener lo siguiente: permisos, constancias y/o dictámenes; ya sea para construcción de obras, establecimientos de gas LP (licuado a presión) y gasolineras, celebración de eventos masivos, uso o transporte de material explosivo, quema de fuegos pirotécnicos, operación de juegos mecánicos; debiendo la coordinación de protección civil realizar la inspección y/o verificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del presente reglamento para otorgar o negar el trámite solicitado.

Otorgando la coordinación de protección civil los formatos de solicitudes los cuales contarán con los datos personales de cada solicitante y el trámite a realizar, en el que se especificará el pago de derecho que corresponda, señalando la citada coordinación los requisitos que se deben anexar a la solicitud para cada trámite.

Las constancias que se emitan tendrán una vigencia de un año y serán revalidadas de ser procedentes cada año, la época de pago será durante el mes de enero de cada año y en caso que estas se expidan en algún mes distinto del mes de enero del ejercicio fiscal del que se trate se pagara en la fecha que se solicite y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año corriente.

ARTICULO 6...

El programa interno al que se refiere el párrafo anterior deberá ser validado por la unidad de protección civil Municipal, generándose por dicha validación el pago de un derecho el cual tendrán que realizar los interesados, en las cajas receptoras de la Dirección de Finanza Municipal, de acuerdo al tabulador anexo al presente reglamento.

ARTÍCULO 71. El registro a que se refiere el artículo anterior, será obligatorio tramitarlo, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:



- XIII. Escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no desempeñarse como servidor público u ocupar cargo alguno de la federación, estado o municipios;
- XIV. Solicitud de inscripción, por escrito, dirigida al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- XV. Acompañar copia de la identificación oficial;
- XVI. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- XVII. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- XVIII. Presentar Currículum actualizado, anexando documentación soporte vigente; que incluya:
 - 5. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) para el diseño de cursos.
 - 6. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) para la impartición de cursos de capacitación presencial grupal.
 - 7. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) atención pre hospitalaria básica.
 - 8. Constancias de cursos de actualización con una antigüedad no mayor a 3 años;
- XIX. Copia del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- XX. Modelo estructural de capacitación, bajo el cual impartirá los cursos;
- XXI. Copia del Registro como agente capacitador, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS);
- XXII. Catálogo de los cursos formación de brigada de primeros auxilios, formación de brigada de evacuación, formación de brigada de búsqueda y rescate, formación de brigada contra incendio, que contenga lo siguiente:
 - 4. Ficha técnica de cada curso;
 - 5. Carta descriptiva de cada curso;
 - 6. Manual de cada curso;
- XXIII. Evidencia fotográfica de las instalaciones, material y equipo didáctico, con el que impartirá los cursos de capacitación listados en el punto 10;
- XXIV. Modelo de programa de protección civil, bajo el cual brindará asesoría y/o elaborarán Programas Internos de Protección Civil;

PARA PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVA
(PERSONAS MORALES)

- I. Escrito donde conste que ni el representante legal, ni los instructores, se desempeñen como servidores públicos u ostentar cargo alguno de los tres niveles de gobierno;
- II. Solicitud de inscripción, por escrito, dirigida al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- III. Copia del acta constitutiva, debidamente notariado, de la empresa que se pretende registrar;
- IV. Copia de la Identificación oficial del representante legal;
- V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal;



VI. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la empresa;

VII. Currículum empresarial actualizada, con documentación soporte, de la persona que propone para registrar, que incluya:

16. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) para el diseño de cursos.
17. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) para la impartición de cursos de capacitación presencial grupal.
18. Certificación del Consejo de Normalización y Certificación (Conocer) atención pre hospitalaria básica.
19. Constancias de cursos de actualización, con una antigüedad no mayor a 3 años;
20. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;
21. Copia del poder notarial del representante legal;
22. Modelo de capacitación bajo el cual impartirá los cursos.
23. Registro como agente capacitador, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS);
24. Catálogo de los cursos formación de brigada de primeros auxilios, formación de brigada de evacuación, formación de brigada de búsqueda y rescate, formación de brigada contra incendio, que contenga lo siguiente:
25. Ficha técnica de cada curso;
26. Carta descriptiva de cada curso;
27. Manual de cada curso;
28. Evidencia fotográfica de las instalaciones, material y equipo didáctico, con el que impartirá los cursos de capacitación listados en el punto 12 de este apartado;
29. Modelo de programa de protección civil, bajo el cual brindará asesoría y/o elaborarán Programas Internos de Protección Civil; y
30. Constancia de revisión y validación del programa interno de protección civil, del establecimiento del solicitante.

Toda la documentación, deberá presentarse en copias simples, acompañados de su original para cotejo. La aprobación del registro, será previo pago del derecho correspondiente, en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas, de acuerdo al Tabulador del presente reglamento. El registro permitirá a las personas físicas y jurídicas colectivas (personas morales), capacitadoras e instructoras independientes, así como las empresas de consultoría, estudio de riesgo y vulnerabilidad, que cuenten con dicho registro, podrán emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, que dicha empresa elabore. Esto incluyendo a las empresas que requieran su re validación de registro.

ARTICULO 71 BIS. Del tabulador de costos por los servicios y tramites que presta la unidad de protección civil municipal:



DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	UMA VIGENTE
AUTORIZACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	100 A 200
RENOVACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	50 A 100
DICTAMINAR, AUTORIZAR Y EMITIR LA CONSTANCIA PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	50 A 100
EDIFICACIONES DE 9 A 100 A METROS CUADRADOS.	50 A 100
EDIFICACIONES DE 101 A 200 METROS CUADRADOS.	110 A 200
EDIFICACIONES DE 201 A 300 METROS CUADRADOS.	120 A 300
EDIFICACIONES DE 301 A 500 METROS CUADRADOS EN ADELANTE.	130 A 400
EDIFICACIONES DE 501 EN ADELANTE	140 A 1,000
RENOVACIÓN DE DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	50 A 1,000
DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.	20 A 50
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	50 A 100
DICTAMENES Y AUTORIZACION DE PLANES DE CONTINGENCIA	50 A 100
DICTAMEN Y AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE ACCIDENTES	50 A 100
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE ANALISIS DE RIESGO	100 A 1,000
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PERITAJES DE PROTECCION CIVIL	100 A 200
DICTAMINAR Y AUTORIZAR UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	50 A 100
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROYECTOS DE FACTIBILIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	100 A 1,000
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 0.01 A 50 METROS CUADRADOS	60 A 120
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 50.01 A 100 METROS CUADRADOS	100 A 200
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 100.01 A 150 METROS CUADRADOS	125 A 225
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 150.01 A 200 METROS CUADRADOS	150 A 300
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 200.01 A 250 METROS CUADRADOS	200 A 400
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 250.01 A 300 METROS CUADRADOS	250 A 500
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 300.01 A 500 METROS CUADRADOS	300 A 600
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 500.01 METROS CUADRADOS	350 A 700
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 1,000 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	700 A 1,400
RENOVACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES SIN MODIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN OPERANDO	100 A 1,000
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 0.01 A 1.00 HECTAREAS	60 A 120
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 1.01 A 10.00 HECTAREAS	150 A 300
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 10.01 A 20.00 HECTAREAS	200 A 400
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 20.01 A 50.00 HECTAREAS	300 A 600
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 50.001 A 100.00 HECTAREAS	400 A 800
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 100.001 A 200.00 HECTAREAS	500 A 1,000
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 200.001 A 300.00 HECTAREAS	600 A 1,200
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 300.001 A 400.00 HECTAREAS	700 A 1,400
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 400.001 A 500.00 HECTAREAS	800 A 1,600
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 500.001 A 600.00 HECTAREAS	900 A 1,800
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 600.001 A 700.00 HECTAREAS	1,000 A 2,000
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 700.001 A 800.00 HECTAREAS	1,100 A 2,200
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 800.001 A 900.00 HECTAREAS	1,200 A 2,400
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 900.001 A 1,000 HECTAREAS	1,300 A 1,600
EN PREDIOS CON MAS DE 1,000 HECTAREAS, POR CADA 50 HECTAREAS ADICIONALES SE COBRARÁ 450,00 UMA	450
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS POR UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS:	
A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	50
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	100
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	150
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	200
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	400
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 50,000.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	920
DICTAMEN DE RIESGO QUIMICO	300
RESCATE DE VEHICULOS PARTICULARES EN AGUAS PROFUNDAS	100
COMBATE DE ABEJAS AFRICANAS EN PREDIOS PARTICULARES	3
CURSOS PARA MANEJO DE MOTORES FUERA DE BORDA	30
INSPECCION PARA PRESURIZAR HIDRANTES EN EMPRESAS O CENTROS COMERCIALES	15
CAPTURA DE ANIMALES DOMESTICOS EN AZOTEAS Y AREAS CONFINADAS	10



CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL QUE IMPARTEN AL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA SEAN ESTOS PUBLICOS O PRIVADOS, POR PERSONAS CREACION O QUE SE ENCUENTREN OPERANDO.	
CURSO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS	5
CURSO AVANZADO DE PRIMEROS AUXILIOS	7
CURSO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	5
CURSO AVANZADO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	7
CURSO DE SIMULACRO DE EVACUACION	5
CURSO DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE SEÑALES Y AVISOS PARA LA PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE TIPOS DE RIESGOS QUE AFECTAN A LA POBLACION	5
CURSOS DE ELABORACION DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE BUSQUEDA Y RESCATE	5
CURSO EN ATLAS DE RIESGOS	5
CURSO DE EVACUACION DE INMUEBLES	5
CURSOS DE SISTEMA ALERTA TEMPRANA	5
CURSO DE IDENTIFICACION DE FALLAS ESTRUCTURALES	5
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS EN EMERGENCIA Y DESASTRES	5
EN CASO DE AGRUPAR UN MINIMO DE 10 PERSONAS HASTA UN MAXIMO DE 50, SE COBRARÁ 4 UMAS POR PERSONA.	
DICTAMEN PARA EMISION DE OPINION POR PARTE DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL USO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN LA INDUSTRIA Y LOS CENTROS ARTESANALES, COMO REQUISITO PARA QUE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL OTORGUE EL PERMISO CORRESPONDIENTE	
A) SOBRE PREDIOS DE 10 A 200 METROS CUADRADOS	7 A 14
B) SOBRE PREDIOS DE 201 A 500 METROS CUADRADOS	95 A 190
C) SOBRE PREDIOS DE 501 A 1,000 METROS CUADRADOS	120 A 240
D) SOBRE PREDIOS DE 501 A 10,000 METROS CUADRADOS	195 A 390
E) SOBRE PREDIOS DE 10,001 A 50,000 METROS CUADRADOS	420 A 840
F) SOBRE PREDIOS CON MAS DE 50,000 METROS CUADRADOS	645 A 1,290
DICTAMEN TECNICO DEL RIESGO PARA EL USO O VENTA DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS DE TIPO PIROTECNICOS EN LA INDUSTRIA Y LOS CENTROS ARTESANALES, COMO REQUISITO PARA QUE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL OTORGUE EL PERMISO CORRESPONDIENTE.	15 A 100
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
ATENCION A INCENDIOS EN BODEGAS RECICLADORAS, CHATERRERAS Y RETENES	500
ATENCION A INCENDIOS EN CENTROS COMERCIALES COMO PLAZAS, CINES, AUDITORIOS Y SIMILARES	500
PODA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES	20
TALA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTO PARTICULARES	40
ATENCION DE FUGAS DE GAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	20
ATENCION DE SISTEMAS DE CONTENCION DE AGUA COMO CISTERNAS Y TINACOS POR CADA UNO DE ELLOS	15
RESGUARDO DE EVENTOS ACUATICOS PARTICULARES COMO COMPETENCIAS DE PESCA DEPROTIVA, CARRERAS DE LANCHAS, EVENTOS RELIGIOSOS Y SIMILARES POR UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS	
A) DE 300 A 1,000 PERSONAS	75
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	125
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	175
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	225
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	275
F) DE 9,001 PERSONAS EN ADELANTE	325
RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIAS PUBLICAS, ASI COMO DE PROPIEDAD PRIVADA	20
RECORRIDOS Y ARRASTRES DE LANCHAS Y CHALANES EN MEDIO ACUATICO EN UN RADIO DE 15 KM.	45
INSPECCION PREVIA DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS PARTICULARES	50
TRASLADO A PARTICULARES EN AMBULANCIA DENTRO DEL MUNICIPIO	
A) PACIENTE ESTABLE QUE VA DE ALTA A SU CASA O A ESTUDIOS ESPECIALES.	8
B) PACIENTE NO ESTABLE QUE VA DE ALTA A SU CASA O ESTUDIOS ESPECIALES	10
FUERA DEL MUNICIPIO	
PARA PACIENTE ESTABLE	
(A.1) HASTA 20 KM.	15
(A.2) HASTA 30 KM.	18
(A.3) HASTA 50 KM.	20
(A.4) HASTA 100 KM.	40



(A.4) HASTA 150 KM.	60
(A.5) HASTA 200 KM.	80
A.7) HASTA 250 KM.	100
(A.8) HASTA 300 KM.	120
(A.9) HASTA 350 KM.	140
A.10) HASTA 400 KM.	160
PACIENTE NO ESTABLE	
(A.1) HASTA 20 KM.	20
(A.2) HASTA 30 KM.	25
(A.3) HASTA 50 KM.	30
(A.4) HASTA 100 KM.	60
(A.4) HASTA 150 KM.	80
(A.5) HASTA 200 KM.	100
A.7) HASTA 250 KM.	120
(A.8) HASTA 300 KM.	140
(A.9) HASTA 350 KM.	160
A.10) HASTA 400 KM.	180
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS DE SERVICIO DE AMBULANCIA Y UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS:	
A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	25
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	50
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	100
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	150
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	200
ARRENDAMIENTO DE AULAS	
A) POR 4 HORAS.	15
B) POR 8 HORAS.	30
DICTAMEN TECNICO EN MATERIA DE RIESGO	
A) TRABAJO CON VISTA AL CAMPO	30
B) TRABJO DOCUMENTAL	15
CONSTANCIA DE AFECTACIONES EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.	
A) DE DOS A TRES MESES POSTERIOR A LA EMERGENCIA	1
B) DE TRES MESES EN ADELANTE	5
CONSTANCIA DE SEMOVIENTE	3 A 10
TRANSPORTE O FLETE DE UNIDAD TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA) DE ACUERDO AL KILOMETRAJE.	
(A.1) HASTA 20 KM.	15
(A.2) HASTA 30 KM.	18
(A.3) HASTA 50 KM.	20
(A.4) HASTA 100 KM.	40
(A.4) HASTA 150 KM.	60
(A.5) HASTA 200 KM.	80
A.7) HASTA 250 KM.	100
(A.8) HASTA 300 KM.	120
(A.9) HASTA 350 KM.	140
A.10) HASTA 400 KM.	160
SANCIONES (De acuerdo al valor de La U. M. A.)	
INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL	150 A 1,000
INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA	50 A 100
NIVEL DE RIESGO ALTO	5,000 A 10,000
NIVEL DE RIESGO MEDIO	2,500 A 5,000
NIVEL DE RIESGO BAJO	100 a 2,500

ARTICULO 79...

La Unidad de Protección Civil Municipal, solicitará a los propietarios, administradores o encargados de dichos establecimientos, las certificaciones y cartas de corresponsabilidad actualizada, de revisiones de seguridad hechas por las autoridades competentes o peritos en la materia registrados ante la propia unidad. Para los casos del establecimiento de gas LP, para su buen funcionamiento, deberán de contar con todas y cada una de las medidas de seguridad para evitar accidentes, así como contar con seguro de daños a tercero, además al vender los productos al consumidor en los tanques de gas de diversos kilos, deberán estar en buenas condiciones sin la reducción o



alteración de la misma, además contar con el sello de seguridad, en caso contrario se procederá y aplicará lo señalado por el artículo 93 de este reglamento.

ARTICULO 91 BIS. Tratándose del acta circunstanciada que se elaborara con motivo de inspección al que se refiere el artículo anterior la unidad de protección está facultada para determinar el nivel de riesgo del bien a inspeccionar tomando en consideración las características que esté presente y lo establecido a las normas aplicables en la materia y derivado el tipo de riesgo que represente el bien quedara de manera discrecional aplicar o no a la unidad de protección civil la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 95...

II. El daño o peligro que se ocasione o pueda ocasionarse a la salud, bienes o entorno de la población;

...

...

...

ARTÍCULO 96. La autoridad competente para imponer las sanciones a que se refiere el presente reglamento, es el titular de la Unidad de Protección Civil Municipal será aplicada conforme a los siguientes:

...

II. Las infracciones a los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 81, 90, 100, de este ordenamiento se sancionarán con el equivalente de cien a diez mil Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente;

ARTÍCULO 98. Cuando en los establecimientos se realicen actos o servicios que constituyen alto riesgo a juicio de la Unidad de Protección Civil Municipal, procederá de inmediato a suspender dichas actividades, ordenando el desalojo del inmueble y a aplicar las demás medidas de seguridad que resulten procedentes, además de la aplicación de sanciones que en su caso correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen las demás medidas de seguridad y sanciones previstas en el artículo 96 de este reglamento o las que establezcan las demás leyes o reglamentos de la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reformas al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el honorable cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ABALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR



C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JOSE ROBERTO BARAHONA RAMOS, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, EXPRESÓ: QUE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TIENEN COMO OBJETO LA INTERPRETACIÓN CORRECTA DE CUALQUIER ENTE PÚBLICO O PRIVADO; INICIANDO POR LA CORRECCIÓN DE CONCEPTOS, PUES QUEDABAN AMBIGUOS O MAL ORGANIZADOS; LA ESPECIFICACIÓN DE LA VIGENCIAS A LOS PERMISOS Y CONSTANCIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DEL TABULADOR DE COBROS ALINEADO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. AGREGÓ EL DR. JOSE ROBERTO BARAHONA RAMOS, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, QUE POSTERIOR A SU APROBACIÓN DE DICHAS REFORMAS, SOLICITA AL HONORABLE CABILDO SE AUTORICE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, Y TERMINADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA TRATADO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL



ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA;
RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS,
EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78
FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO
EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA
CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL
ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN
DEL DIA ES EL TOCANTE A LA **ACUERDO PARA REALIZAR SESION
SOLEMNE DE CABILDO FUERA DE ESTE RECINTO OFICIAL Y LA
PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DEL CENTRO SOCIAL
(CASINO DEL PUEBLO), DECLARÁNDOLO RECINTO OFICIAL PARA LA
SESIÓN SOLEMNE, A EFECTO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL
PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL CIUDADANO PRESIDENTE
MUNICIPAL LICENCIADO OSCAR FERRER ÁBALOS.** EN USO DE LA VOZ,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER
ÁBALOS, EXPRESÓ: QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL
ARTÍCULO 40, EN SU SEGUNDO PARRADO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO QUE, A LA LETRA ESTABLECE: - -

ARTÍCULO 40.

*LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBRARÁN EN LA SALA DE
CABILDOS, O CUANDO EL CASO LO REQUIERA, EN EL RECINTO PREVIAMENTE
DECLARADO OFICIAL PARA TAL OBJETO, SE PERMITIRÁ LIBRE ACCESO AL
PÚBLICO Y A LOS SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO; EXCEPTO CUANDO POR
ACUERDO DEL CABILDO Y POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR
DEBA TENER EL CARÁCTER DE INTERNA O RESERVADA.*

EN RAZÓN A LO ANTERIOR Y A EFECTO DE REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE
EL PRÓXIMO 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROPONE EL
CENTRO SOCIAL (CASINO DEL PUEBLO), DE ESTA CIUDAD DE
HUIMANGUILLO. -----



HECHO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACION EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORAS Y REGIDORES, QUIENES ESTEN PÒR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO CON NÚMERO DE PARCELA 1326 Z-04 P1 CONSTANTE DE 8-96-66.050 HECTAREAS, PROPIEDAD DEL C. AURELIO GAMAS OSORIO, UBICADA EN EL EJIDO C-31 GRAL. FRANCISCO VILLA DE ESTA MUNICIPALIDAD, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL BENEFICIO DEL NUCLEO POBLACIONAL EN POSESIÓN.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CALIXTO HERNÁNDEZ MORALES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPRESÓ: QUE EL CIUDADANO AURELIO GAMAS OSORIO, EN SU CALIDAD DE LEGITIMO POSEEDOR DE LA PARCELA **1326 Z-04 P1**, DE UNA SUPERFICIE DE 8-96-66.050 HECTÁREAS, UBICADA EN EJIDO C-31 GRAL. FRANCISCO VILLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL



CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO: 000001002504 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, EXPEDIDA POR EL MTRO. LUIS ENRIQUE PEREZ MOTA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, FECHA DE PRELACIÓN EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2022, BAJO TÍTULO DE PROPIEDAD PARTIDA 5620643, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 831883, QUIEN DONA LA TOTALIDAD DE LA PARCELA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 8-96-66.050 HECTAREAS, QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL BENEFICIO DEL NUCLEO POBLACIONAL EN POSESIÓN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

NORTE: 356.845 METROS, CON CALLE 3; -----

SUR: 361.136 METROS, CON CALLE 6; -----

ESTE: 251.590 METROS, CON CARRETERA; -----

OESTE: 32.030 METROS, CON SOLAR 3; 215.665 METROS, CON SOLAR 2.

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTUVIESEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----



NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DIA ES EL RELATIVO A LA PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN A LA JURISIDICCION SANITARIA DE ESTE MUNICIPIO, DE UN TERMONEBULIZADOR PARA SER UTILIZADO EN EL COMBATE CONTRA EL MOSQUITO CAUSANTE DEL DENGUE. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO LA JURISDICCION SANITARIA INFORMÓ EN REUNIÓN LLEVADA A EFECTO EN ESTE ENTE PÚBLICO, QUE LA SITUACIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ES LA SIGUIENTE: 170 CASOS PROBABLES DE LOS CUALES 24 SON DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA (DSA) Y DENGUE GRAVE (DG) Y 137 DENGUE NO GRAVE. DE ESTOS SOLO 57 SON CONFIRMADOS, SIENDO 12 DSA, 2 DG Y 37 DENGUE NO GRAVE. FUE DURANTE LA SEMANA EPIDEMIOLOGICA NÚMERO 34 DEL 21 AL 27 DE AGOSTO EN EL CUAL SE TUVO UN DECESO EN LA LOCALIDAD DE TIERRA NUEVA 3RA. SECCIÓN. CON LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y SOL DE MANERA INTERMITENTE, SE ESPERA UN AUMENTO DE CASOS DE DENGUE EN LA LOCALIDAD, ASÍ COMO UN INCREMENTO EN LA DENSIDAD DEL MOSCO, ESTO ÚLTIMO CAUSA MOLESTIA DENTRO DE LA POBLACIÓN. ACTUALMENTE SE ESTÁ ACUDIENDO A NEBULIZAR ESCUELAS O ÁREAS DONDE NO SE PUEDE ENTRAR CON VEHÍCULO TERRESTRE, SOLO CON EQUIPOS LIGEROS QUE SE HACEN A PIE, USANDO EQUIPOS TERMONEBULIZADORES. LAS NEBULIZADORAS TÉRMICAS O TERMONEBULIZADOR, SON EQUIPOS QUE PRODUCEN NIEBLA DE FORMA TERMODINÁMICA, FUNCIONAN MEDIANTE GASOLINA; CON EL USO DE BOQUILLAS DE DIFERENTE TAMAÑO, ES POSIBLE PRODUCIR GOTAS DE UBV (ULTRA BAJO VOLUMEN), DANDO UN TAMAÑO DE GOTA DE 0,1 A 50 MICRAS. POR TAL MOTIVO, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA LA DONACIÓN DE UN TERMONEBULIZADOR ESPACIAL EN CALIENTE Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN BASE OLEOSA, PARA CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----



CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA TRATADO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTUVIESEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

DÉCIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DIA ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:** A) LA RATIFICACIÓN PARA OTORGAR AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, EL PAGO DE 85 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO; B) OTORGAR AL PERSONAL POLICÍA Y TRANSITO DE CONVENIO (TRANSFERIDO) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL PAGO DE 85 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO; C) OTORGAR AL PERSONAL DE CONFIANZA (NÓMINA) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL PAGO DE 65 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO; Y D) AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AL PERSONAL EVENTUAL (LISTA DE RAYA) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PAGO DE 45 DÍAS POR CONCEPTO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO LABORAL. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO OSCAR DAVID ÁLVAREZ CERINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. -----



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EXPRESÓ: CON BASE A LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, 34 DE LA CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE ESTABLECEN OTORGAR AGUINALDO AL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE INCLUYE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO, EL ACUERDO DE MINUTA QUE SE ESTABLECIÓ CON LA BASE SINDICAL EL PASADO DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022; BAJO ESTA LEGALIDAD SE SOLICITA AL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, CONSIDERANDO SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ACUERDE EJECUTAR EL PAGO DE AGUINALDO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, TRABAJADORES DE CONFIANZA, POLICÍA Y TRÁNSITO DE CONVENIO; HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE LOS TRABAJADORES DE BASE O CONFIANZA, RECIBIRÁN LA TOTALIDAD SIEMPRE Y CUANDO HAYAN LABORADO DE MANERA COMPLETA EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, O LA PARTE PROPORCIONAL SEGÚN CORRESPONDA. EN BASE A LO ANTERIOR SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, DE LO SIGUIENTE: -----

A.- LA RATIFICACIÓN PARA OTORGAR AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, EL PAGO DE 85 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE ACUERDOS ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 6 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, YA QUE SON LOGROS SINDICALES QUE SE HAN VENIDO OTORGANDO POR LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----

B.- OTORGAR AL PERSONAL POLICÍA Y TRANSITO DE CONVENIO (TRANSFERIDO) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL PAGO DE 85 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO. -----

C.- OTORGAR AL PERSONAL DE CONFIANZA (NÓMINA) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL PAGO DE 65 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO. -----



FINALMENTE, EL CIUDADANO OSCAR DAVID ÁLVAREZ CERINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EXPRESÓ: QUE POR ÚNICA OCASIÓN, AL PERSONAL EVENTUAL QUE LABORA EN ESTE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, DE LO SIGUIENTE:

D.- OTORGAR AL PERSONAL EVENTUAL (LISTA DE RAYA) QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PAGO DE 45 DÍAS POR CONCEPTO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO LABORAL. -----

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN, DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI TENÍAN ALGUNA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL TEMA DELIBERADO, SIN QUE RECIBIERA ALGUNA OBJECIÓN AL RESPECTO. SEGUIDAMENTE SOLICITA A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

DÉCIMO PRIMERO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DIA ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0030080124, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,181,845.77 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), A EJERCER CON ECONOMIAS**



DEL RAMO 33 FIII (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL) (FISM). EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA PARTICIPACION DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: -----

ECONOMIAS DEL RAMO 33 FIII (FONFO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL) (FISM)

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0030080124	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CENTRO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	224.70	METRO LINEAL	\$1,181,845.77	C
					\$1,181,845.77	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO**



POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DIA ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0050080125, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$2,708,488.56 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), A EJERCER CON INTERESES GENERADOS DEL RAMO 33 FIII (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL) (FISM).** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA PARTICIPACION DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. ---

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: -----

**INTERESES GENERADOS DEL RAMO 33 FIII
(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL)
(FISM).**

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0050080125	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RÍO	270080084.- RA. RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN	2,552.50	METRO CUADRADO	\$2,708,488.56	C



	SECO Y MONTANA 2DA. SECCIÓN, EN CALLE TULIPAN DE LA COLONIA ALFA Y OMEGA					
					\$2,708,488.56	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO TERCER.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DIA ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0050080126 Y K0050080127, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$5,669,153.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2022).** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

**RAMO 23
(FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE
HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2022).**

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0050080126	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE CARLOS MARIO DE LA FUENTE ENTRE CALLE MANUEL MORA ASCANIO Y CALLE NUEVA ESPERANZA	270080098.- CD. LA VENTA	1,720.68	METRO CUADRADO	\$ 1,987,179.47	C
K0050080127	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA LOS PINOS	270080084.- RA. RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN	5,250.00	METRO CUADRADO	\$ 3,681,973.53	C
					\$5,669,153.00	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA



AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DIA ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0050080128, A REALIZARSE EN CIUDAD LA VENTA DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$2,591,235.65 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS 2022).** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: -----

**RAMO 23
(FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE
HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS 2022).**

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0050080128	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO	270080098.- CD. LA VENTA	2,071.30	METRO CUADRADO	\$ 2,591,235.65	C



	HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE JOSE TORRES ALOR ENTRE CALLE OLMECA Y CALLE SIN NOMBRE					
					\$ 2,591,235.65	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DIA ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0120080129, K0130080130, K0130080131, K0060080139, K0060080140, K0120080141, GC-226, GC-227, GC-228, GC-229, GC-230, GC-237, GC-238, GC-239, GC-240, GC-241, GC-242, GC-243, GC-244, Y GC-245, A REALIZARSE EN DIVERSAS LOCALIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$6,356,627.86 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS**



CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS). EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS).

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0120080129	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (SEGUNDA ETAPA) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	2,204.98	METRO CUADRADO	\$ 578,993.41	C
K0130080130	REHABILITACION DEL PANTEON JARDINES (UBIC. COLONIA LA JUVENTUD) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	11,330.00	METRO CUADRADO	\$ 2,587,431.68	C
K0130080131	REHABILITACION DEL PANTEON CENTRAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	13,462.60	METRO CUADRADO	\$ 693,962.76	C
K0060080139	REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL NUCLEO BASICO DE SALUD (UBIC. COLONIA LOS FRUTALES) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	1.00	REHABILITACIÓN	\$ 40,511.25	ADM
K0060080140	REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL NUCLEO BASICO DE SALUD DE LA RANCHERIA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	270080047.- RA. LIBERTAD	1.00	REHABILITACIÓN	\$53,302.16	ADM



K0120080141	REHABILITACION DE BAÑOS PUBLICOS DE LA PLAZA DEL TACO DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	270080001.-CD. HUIMANGUILLO	1.00	REHABILITACIÓN	\$ 117,546.73	ADM
GC-226	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	1.00	SUMINISTRO	\$1,465,352.60	ADM
GC-227	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	34.00	METRO CUBICO	\$32,326.60	ADM
GC-228	ADQUISICION DE MATERIAL PETREO DE 1 1/2" A FINOS, PARA SER UTILIZADO EN LA BASE MILITAR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	85.00	METRO CUBICO	\$16,269.00	ADM
GC-229	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CATIONICA PARA BACHEO DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	10,256.00	LITROS	\$115,595.11	ADM
GC-230	ACARREO DE MATERIAL ASFALTICO RECICLADO PRODUCTO DE FRESADO (DEL EJIDO CHIMALAPA 2DA. SECCIÓN A LA CIUDAD HUIMANGUILLO), PARA LA REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	84.00	METRO CUBICO	\$30,803.71	ADM
GC-237	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DE VILLA CHONTALPA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080016.- VILLA CHONTALPA	28.00	METRO CUBICO	\$30,080.05	ADM
GC-238	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO OTRA BANDA 2DA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080525.- EJ. OTRA BANDA 2DA. SECCIÓN	56.00	METRO CUBICO	\$56,226.13	ADM



GC-239	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE LA COLONIA AGRÍCOLA GILBERTO FLORES MUÑOZ 1RA SECCIÓN (SECTOR CÍTRICOS) DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080485.- COL. AGRÍCOLA GILBERTO FLORES MUÑOZ 1RA SECCIÓN	28.00	METRO CUBICO	\$30,743.29	ADM
GC-240	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO ZANAPA 2DA. SECCIÓN (EL TUMBO) DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080188.- EJ. ZANAPA 2DA. SECCIÓN (EL TUMBO)	104.00	METRO CUBICO	\$139,060.52	ADM
GC-241	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINO PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO ZANAPA 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080187.- EJ. ZANAPA 1RA. SECCIÓN	104.00	METRO CUBICO	\$136,103.64	ADM
GC-242	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO IGNACIO GUTIÉRREZ 5TA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080610.- EJ. IGNACIO GUTIÉRREZ 5TA. SECCIÓN	60.00	METRO CUBICO	\$82,480.87	ADM
GC-243	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO TRES BOCAS 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080097.- EJ. TRES BOCAS 1RA. SECCIÓN	37.00	METRO CUBICO	\$49,473.45	ADM
GC-244	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO TRES BOCAS 2DA. SECCIÓN (EL ZAPOTAL) DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080336.- EJ. TRES BOCAS 2DA. SECCIÓN (EL ZAPOTAL)	37.00	METRO CUBICO	\$48,585.01	ADM
GC-245	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO EL CHAPO 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080239.- EJ. EL CHAPO 1RA. SECCIÓN	38.00	METRO CUBICO	\$51,779.89	ADM
					\$6,356,627.86	



CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CONCERNIENTE A LOS **ASUNTOS GENERALES**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORES QUEDA ABIERTA LA SESIÓN, PARA LOS QUE DESEEN AGENDARSE, SE ANOTEN CON LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. -----

SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA LOS ASUNTOS GENERALES. -----

CONCLUIDA CON LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ,
CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

DÉCIMO SÉPTIMO .- CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL
ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO SÉPTIMO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A
LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. -----

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS
DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE
CABILDO NO. **20-SO-14-NOV/2022** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA
SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA
SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y
HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **DOCE** HORAS CON **OCHO** MINUTOS DEL
DÍA **DOCE** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DA POR
CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS
POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL
MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO